

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2022 por la que se concede la mención de excelencia a titulaciones universitarias oficiales de máster impartidas por las universidades del Sistema universitario de Galicia en el curso académico 2021/22.

En fecha 24 de marzo de 2022, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 14 de marzo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para la concesión de mención de excelencia a titulaciones universitarias oficiales de máster impartidas por las universidades del Sistema universitario de Galicia en el curso académico 2021/22.

Finalizado el plazo para la entrega de la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 5 de la orden de convocatoria, fueron analizadas las solicitudes por la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 8 de la citada orden.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la propuesta de resolución de la Secretaría General de Universidades, esta consellería

RESUELVE:

Primero. Conceder la mención de máster universitario excelente de la Xunta de Galicia a las titulaciones universitarias oficiales de máster impartidas por las universidades del Sistema universitario de Galicia en el curso académico 2021/22, que se relacionan en el anexo I de la presente orden.

Segundo. Las universidades responsables de los títulos se comprometen a mantener los requisitos que dieron lugar a la obtención de la puntuación mínima para conseguir la mención de máster universitario excelente de la Xunta de Galicia.

Asimismo, los responsables de los títulos se comprometen a incluir las medidas y modificaciones necesarias, según el procedimiento establecido para la modificación de títulos universitarios, derivadas del compromiso de inclusión de un módulo vinculado directamente con una formación en emprendimiento y autoempleo, establecida en el artículo 9, epígrafe f).



Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las universidades podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOG, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 15 de septiembre de 2022

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

ANEXO I

Titulación	Facultad/escuela	Universidad
MU en Computación de Altas Prestaciones	Facultad de Informática Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Universidad de A Coruña Universidad de Santiago de Compostela
MU en Producción Periodística y Audiovisual	Facultad de Ciencias de la Comunicación	Universidad de A Coruña
MU en Matemática Industrial	Facultad de Informática Facultad de Matemáticas Escuela de Ingeniería de Telecomunicación	Universidad de A Coruña Universidad de Santiago de Compostela Universidad de Vigo

